

RESOLUCION DE AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN REEMPLAZO DE BOLETAS Y/O FACTURAS POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

Nº SISPAD	ROL ÚNICO TRIBUTARIO	
77312060382	11.311.070-8	
	·	_

IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE:

Nombre o Razón Social	:	MAURICIO MARTIN RAMIREZ PIZARRO
Domicilio Casa Matriz		AV. EASTMAN N° 1990
Comuna	:	LIMACHE
Domicilio Sucursal	:	******
Comuna	:	*****
Actividad Comercial	:	ALMACEN, FRUTAS, VERDURAS, VTA CIGARROS Y CONFITES
Nombre del Rep. Legal:		*****
Rut Rep. Legal		******
	-	

QUILLOTA, 14 de Mayo del 2012

HOY SE HA RESUELTO LO QUE SIGUE:

RES. EX. UQU.05.00 N° 77312005147

VISTOS: La solicitud presentada para emitir vales por medio de máquina (s) registradora (s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, por el contribuyente identificado precedentemente, y

CONSIDERANDO:

1) Que el Contribuyente, mediante la solicitud presentada el **20.04.2012**, pide se le autorice para emitir vales por medio de la (s) siguiente (s) máquina (s) registradora (s), que funcionará (n) en su establecimiento ubicado en: **AV. EASTMAN N° 1990**, de la comuna de: **LIMACHE**.

MAQUINAS REGISTRADORAS					DE LA DIRECCION AL DEL S.I.I. QUE IA EL USO DE LA A RGISTRADORA
MARCA	MODELO	SERIE Nº	FOLIO AUTOADHESIVO FISCAL	N° DE CAJA	RES. EX. Y FECHA
CASIO	TE-2000	5415449	170153	1	1896 del 25.06.2003
****	****	****	****	****	****
****	****	****	****	****	****



2) Que, la (s) referida (s) máquina (s) registradora (s) se encuentra (n) autorizada (s) por la Dirección Nacional, previo bloqueo y/o inutilización de las siguientes teclas y/o funciones:

a) Tecla RECEIPT ON/OFF

b) Tecla RC

c) Tecla PD

d) Tecla RF

e) Tecla CE1 y CE2

f) Tecla VAT

g) Tecla % -

h) Tecla -

i) Tecla ERR CORR / CANCEL

j) Tecla POST RECEIPT

POSICION "CAL" y "RF": Interruptor de modo debe eliminarse.

3) Que en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6°, Letra B, N° 5, del Código Tributario. Art. 56, inciso segundo, del D. L. 825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución N° 157 del 16 de Enero de 1987, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

Autorizase para emitir vales en reemplazo de boletas y facturas, por medio de máquinas registradora (s) indicada (s) en el considerando 1º.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la (s) citada (s) máquina (s) registradora (s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo adjunto a esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutiva.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de autorización del uso de cada máquina registradora.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE "POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL" SEGUN RES.EX. N° 321 DEL 02.03.1999

JUAN CARLOS SILVA TARRES JEFE DE UNIDAD QUILLOTA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines. JCST/papb

DISTRIBUCION:

- o Contribuyente
- o Archivo Unidad

o Archivo Expediente